

Santiago, 05 de Abril 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1304035

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304035 presentada por la contribuyente **DANICA ANDREA PENA KUZMICIC**, RUT [REDACTED] de fecha 26/03/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 910156122, 910156123, 910156219, 910156220, 910156222, 910156223, 910156319, 910156322, 910156323, 910156419, 910156422, 910156820 vcto. 30/04, 910156820 vcto. 30/06, 910156820 vcto. 30/09, 910156820 vcto. 30/11, 910156821 vcto. 30/04, 910156821 vcto. 30/06, 910156821 vcto. 30/09, 910156821 vcto. 30/11.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA
 ELIZABETH
 PACHECO
 FLORES

Firmado digitalmente
 por PAOLA ELIZABETH
 PACHECO FLORES
 Fecha: 2024.04.05
 14:00:42 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1304035				
de fecha 05 de Abril 2024, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Santiago, 05-04-2024 13.46 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA <small>Firmario digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fecha: 2024.04.05 13:47:38 -03'00'</small>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: [REDACTED]